

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 237-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 728-2024-WCCS-IEI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 6967-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 182-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3958-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2510-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1633-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 237-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de noviembre del 2024.

de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...];

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 176-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto total de S/. 7'108,642.55 soles, por el plazo de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 124-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-07-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 221,062.57 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 7'329,705.12 soles, y la Ampliación de Plazo N° 01, por 70 días calendario, que, sumado al plazo inicial, hace un total modificado de 340 días calendario, el mismo que culminará el 21-11-2024 [...];

Que, mediante Informe N° 728-2024-WCCS-IEI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 24-09-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, de acuerdo a las causales establecidas en el numeral 5.4.11.1 de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, presenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, por el monto de S/. 30,819.20 (Treinta Mil Ochocientos Diecinueve Mil con 20/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 7'360,524.32 (Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 32/100 soles), debido a las deficiencias encontradas en el expediente técnico aprobado y la falta de respuesta de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, respecto al cambio del área de contingencia, optándose por ejecutar dicha contingencia en la escuela de educación superior pedagógico público "Mercedes Cabello de Carbonera", para ello se ha realizado coordinaciones previas con el Inspector y los especialistas de la UGEL – Moquegua; en ese sentido, solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 182-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-10-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, señala que ha procedido con la evaluación de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, al respecto, en sus conclusiones señala que otorga la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, por el monto S/. 30,819.20 soles, toda vez que cumple con el sustento debido a vicios ocultos en cuanto a partidas cuyas componentes son de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencia, obras complementarias, etc., en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3958-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 237-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de noviembre del 2024.

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02						
DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL + MOD. PRESUPUESTAL N° 01	MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ADICIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	5'526564.44	58,813.03	441,987.31	476,340.66	24,459.68	5'551,024.12
COSTO INDIRECTO	1436,906.75	15,291.39	114,916.70	123,848.57	6,359.52	1'443,266.27
Gastos de Direccion Tecnica, Gestion, Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	110,531.29	1,176.26	8,839.75	9,526.81	489.19	110,020.48
Gastos de Direccion Tecnica, Gestion de Ejecucion y Gestion de Calidad (SOP)	138,164.11	1,470.33	11,049.68	11,908.52	611.49	138,775.60
Gastos Generales de Ejecucion de Obras	663,187.73	7,057.56	53,038.48	57,160.88	2,935.16	666,122.89
Gastos de Direccion y Gestion de Supervision	27,632.82	294.07	2,209.94	2,381.70	122.30	27,755.12
Gastos de Inspeccion de Proyectos	193,429.76	2,058.46	15,469.56	16,671.92	856.09	194,285.84
Gastos de Liquidacion	55,265.64	588.13	4,419.87	4,763.41	244.60	55,510.24
Gastos de Gestion Administrativa	221,062.58	2,352.52	17,679.49	19,053.63	978.39	222,040.96
Gastos de Difusion	27,632.82	294.07	2,209.94	2,381.70	122.30	27,755.12
Elaboracion de Expediente Tecnico	226,848.79	*				226,848.79
Control Concurrente	139,385.15					139,385.15
TOTAL	7'329,705.13	74,104.42	556,904.01	600,189.23	30,819.20	7'360,524.32

Que, según Informe N° 2510-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1 señala que conforme a los actuados y la revisión de los expedientes correspondientes, esta Sub Gerencia emite opinión favorable para que prosiga con el trámite de aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, por el monto de S/. 30,819.20 (Treinta Mil Ochocientos Diecinueve con 20/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 7'360,524.32 (Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 32/100 soles), por lo que recomienda, se apruebe vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1633-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 08-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que, es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, por un monto de S/. 30,819.20 (Treinta Mil Ochocientos Diecinueve con 20/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 7'360,524.32 (Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 32/100 soles), de conformidad con el Informe N° 728-2024-WCCS-IEI/RO/SOP/GIP/MPMN, el Informe N° 182-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 235-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1633-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 237-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de noviembre del 2024.

2510-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3958-2024-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 182-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**, del Proyecto de Inversión Pública denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto de S/. 30,819.20 (Treinta Mil Ochocientos Diecinueve con 20/100 soles), que sumado al presupuesto inicial y la modificación presupuestal N° 1 y 2, alcanza un presupuesto total modificado de S/. 7’360,524.32 (Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 32/100 soles), el mismo que se ejecutará de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Publica denominado “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2304992.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GP/MPMN
C.C
A
GM
GP
GAL
GPP
OSLO
SGOP
OTE
Archivo